



OFICIO No. 166-P-TCE-2013
Quito, 06 de mayo de 2013.

Doctor
Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente,

Doctor Falconí:

De conformidad con el sorteo realizado el 16 de marzo de 2013, llegó a conocimiento de esta autoridad la causa signada con el No. 296-2013-TCE.

De la revisión del escrito materia de revisión, se advierte que a fojas 5-6, consta un **“INFORME REPRODUCCIÓN DE DENUNCIA”**, el mismo que en el punto **5. Conclusión**, establece: *“Una vez analizadas las fotografías y realizada la inspección de los lugares señalados en la denuncia, se ha detectado que **no se ha transgredido los artículos 207, 219 y 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Art. 8 del Reglamento para el Control del Financiamiento, Propaganda y Gasto Electoral y su Juzgamiento en Sede Administrativa.**”* (el resaltado no corresponde al texto original).

En tal virtud; se da por conocido el informe en cuestión y, por no haber denuncia interpuesta ante la sede contencioso electoral o presunción del cometimiento de una infracción que merezca ser sustanciada, corresponde proceder con su archivo.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. Catalina Castro Llerena
JUEZA PRESIDENTA

Copia: Msc. Patricio Andrade, Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.

Justicia que garantiza democracia

Fecha: 09-05-2013
Hora: 14:54
Recibido por: Lily T.
Firma: